

RESOLUCIÓN N° 40

Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 1.2.122 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 016, de 23 de febrero de 2021; y, en una segunda ocasión, con Resolución N° 030, de 9 de abril de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, *"(...) El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)"*;
- Que, con memorando N° GP-2021-314, de 7 de mayo de 2021, la licenciada Verónica Sánchez, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-031, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el *"Informe de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"*; y, cuadro *"Tercera Reforma"*, con sus respectivos justificativos; y, en los cuales se registra una disminución de USD 4.630.683,04 con relación a la Segunda Reforma al PAC (USD 233.055.636,91), obteniéndose un valor total de USD 228.424.953,87 que se debe principalmente al *"(...) monto de las exclusiones y disminuciones, las cuales representan un valor total de USD 11.948.263,51. Es importante tomar en cuenta que se tiene inclusiones por un valor de USD 6.518.486,10 e incrementos por 799.094,37 (...)"*; y, *g*

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la TERCERA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 228.424.953,87 valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta TERCERA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a

11 MAYO 2021



Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos
GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

GJL 319

RESOLUCIÓN N° 40

Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

CONSIDERANDO:

- Que, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, de conformidad con el artículo 1.2.122 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, tiene como objeto principal, entre otros, diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general explotar la infraestructura de los sistemas para la captación, conducción, producción, distribución y comercialización de agua potable; la recolección y conducción de aguas lluvias; y, la recolección, conducción y tratamiento de aguas servidas; así como prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo en el Distrito Metropolitano de Quito, integrando sus proyectos dentro de los programas de saneamiento ambiental, para lo cual se debe realizar procesos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría;
- Que, con base en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP -; y, 25 de su Reglamento General, mediante Resolución N° 001, de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al año fiscal 2021, por USD 226.040.037,93 valor que no incluye IVA; mismo que, en una primera oportunidad, fue reformado mediante Resolución N° 016, de 23 de febrero de 2021; y, en una segunda ocasión, con Resolución N° 030, de 9 de abril de 2021;
- Que, el segundo inciso del artículo 22 de la LOSNCP dispone que, "(...) *El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";
- Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su segundo inciso prevé que, "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec (...)*";
- Que, con memorando N° GP-2021-314, de 7 de mayo de 2021, la licenciada Verónica Sánchez, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-031, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el "*Informe de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021*"; y, cuadro "*Tercera Reforma*", con sus respectivos justificativos; y, en los cuales se registra una disminución de USD 4.630.683,04 con relación a la Segunda Reforma al PAC (USD 233.055.636,91), obteniéndose un valor total de USD 228.424.953,87 que se debe principalmente al "*(...) monto de las exclusiones y disminuciones, las cuales representan un valor total de USD 11.948.263,51. Es importante tomar en cuenta que se tiene inclusiones por un valor de USD 6.518.486,10 e incrementos por 799.094,37 (...)*"; y, 

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la TERCERA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021" presentada por la Gerencia de Planificación y Desarrollo, en coordinación con las demás gerencias, direcciones, asesorías y unidades vinculadas a los trámites precontractuales, cuyo monto pasa a la suma de USD 228.424.953,87 valor que no incluye IVA; de conformidad con las matrices que forman parte en anexo de esta resolución; y,

Art. 2.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Desarrollo, la publicación de esta TERCERA REFORMA al "PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021", tanto en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conforme prevé el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como en la página web e intranet de la Empresa según lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP.

En Quito Distrito Metropolitano, a

11 MAYO 2021



Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Acción	Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	M. Maldonado	GJL	11-05-2021	
Revisado por:	F. Chiriboga	GJ	11-05-2021	FC
Aprobado por:	A. Sáenz	GJ	11-05-2021	2

GJL 319

PARA : Msc. Juan Pablo Espinosa Burgos
GERENTE GENERAL

ASUNTO : **SUSCRIPCIÓN RESOLUCIÓN TERCERA REFORMA AL PAC**

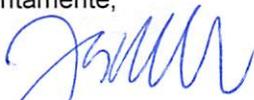
FECHA : Quito D.M, 11 MAY 2021

Con memorando N° GP-2021-314, de 7 de mayo de 2021, la licenciada Verónica Sánchez, Gerente Planificación y Desarrollo, pone en conocimiento de la Gerencia General, la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021, de acuerdo con el memorando N° EPMAPS-GPP-2021-031, de igual fecha, suscrito por la ingeniera Tania Romero, Jefe de Planificación y Control de Gestión (E); y, sus anexos que comprenden el "Informe de la Tercera Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021"; y, cuadro "Tercera Reforma", con sus respectivos justificativos; y, en los cuales se registra una disminución de USD 4.630.683,04 con relación a la Segunda Reforma al PAC (USD 233.055.636,91), obteniéndose un valor total de USD 228.424.953,87 que se debe principalmente al "(...) monto de las exclusiones y disminuciones, las cuales representan un valor total de USD 11.948.263,51. Es importante tomar en cuenta que se tiene inclusiones por un valor de USD 6.518.486,10 e incrementos por 799.094,37 (...)"

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos: 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, respectivamente; y, 11, números 1 y 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, usted señor Gerente General, está facultado a suscribir el instrumento antes indicado.

Acompaño el proyecto de Resolución, para su suscripción.

Atentamente,



Ab. Andrea Sáenz Villarreal
GERENTE JURÍDICA

Anexo: Proyecto de Resolución 3ra. Reforma al PAC

Ejemplar 1: Gerencia General
Ejemplar 2: Archivo Gerencia Jurídica

EPMAPS
AGUA DE QUITO
GERENCIA GENERAL

11 MAY 2021

RECIBIDO: Fea HORA: 18:00